

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 31 de marzo de 2023, venció **EN SILENCIO** el término para subsanar esta demanda.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Responsabilidad Civil Contractual
No. 2023 00031
Demandante: ERIKA PAOLA BARBOSA LADINO
Demandado: LAURA LILIANA MOTAVITA
LAURA CAMILA TRUJILLO
INGRID MARICELA GUZMAN
Fecha Auto: 4 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado, **en tiempo** las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- RECHAZAR la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- 2.- Se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #16 de 05 de mayo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37eaa06b5409f3ddabb5a2f7c375dd75f87fd701fb56f45a11ec962d24d720d**

Documento generado en 04/05/2023 05:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>